

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0227/17

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a Licitación para adjudicar permisos para la explotación en Marisol de Venta Ambulante de helados, ensaladas de frutas; artesanías y productos de panadería; y

CONSIDERANDO:

Que anualmente, ante el inicio de cada temporada estival, este Municipio procede al llamado a Licitación pertinente, con el fin de asegurar servicios para el turista.

Que de conformidad con los Artículos 190° y 191° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Artículo 53°, 230° a 239° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Deliberativo comunal autorizar la prestación de servicios públicos.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la explotación en el Balneario Marisol de los siguientes rubros:

Rubro a) Venta Ambulante de Helados.

Rubro b) Venta Ambulante de Ensaladas de Frutas.

Rubro c) Venta Ambulante de Facturas, Berlinesas, Bolas de Fraile y Tortas Fritas.

Rubro d) Venta Ambulante de Artesanías.

La autorización señalada se circunscribe al Sector de Baño de Turistas del Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que se agrega como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha, y hora de apertura de las propuestas.-

ARTÍCULO 3º) Fíjase en \$ 637,95 (Pesos: Seiscientos treinta y siete con noventa y cinco centavos), el valor del Pliego de Bases y Condiciones para los interesados que lo soliciten, según lo fija el Artículo 32º, Inc. 8) de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de octubre de 2017.-